



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 180-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 07 de junio del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05230-2022, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe N° 062-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 075-2018-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, solicitado por **KATY MEDALIZ AQUINO SORIA** con domicilio en la Av. Las Flores Mz. B, Lt. 2 - Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12º de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, **dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento**, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. **Dicho procedimiento es de aprobación automática.**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05230-2022, de fecha 09 de mayo del 2022, la administrada **KATY MEDALIZ AQUINO SORIA**, solicita **ANULACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 075-2018-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 2 de junio del 2020, para el funcionamiento de **RESTAURANT, CEVICHERIA PA BRAVO YO**, ubicado en Av. Las Flores Mz. B, Lt. 2 - Aguaytía, **por cambio de domicilio.**

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, que aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, en su artículo 39º menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34º de la presente ordenanza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante **INFORME N° 062-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 30 de mayo del 2022 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, previa inspección y constatación a lo solicitado por la administrada **KATY MEDALIZ AQUINO SORIA**, comunica que es **PROCEDENTE** lo peticionado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 141 del Texto Único de Único de Procedimientos Administrativos - TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular - FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutorio a la señora **KATY MEDALIZ AQUINO SORIA**, con DNI N° 44397216 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A**, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 075-2018-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 2 de junio del 2020, para el funcionamiento de **RESTAURANT, CEVICHERIA PA BRAVO YO**, ubicado en Av. Las Flores Mz. B, Lt. 2 - Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de BAJA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 075-2018-SGCF-GSPGA-MPPA-A, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
  
Ing. Vilmer M. Laurencio Jesús  
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental